GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso del Cambio Climático"

SOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000117 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

ONSIDERANDO:

2 4 MAR 2014

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 660-2013-SOBREG.TUMBES-P, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2014-EF "Autorizan iransferencias de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto total de s/ 870,030.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051 2007-EF, se constituyo el Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, según el segundo considerando del Decreto Supremo N° 031-2014EF, que a la letra dice: "Que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley
30114 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, autoriza
al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de s/
50'000,000.00 (cincuenta millones y 00/100 nuevos soles), de la reserva de
contingencia, destinados a los fines del "Fondo DU N° 037-94", creado mediante
Decreto de Urgencia N° 051-2007-EF con el objeto de realizar el pago del monto
devengado en el marco de la Ley 29702 y modificatoria", proporcional a la deuda
devengada que cada Pliego le ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas y
sus oficinas competentes en la materia del presente acto resolutivo y de acuerdo a
las resoluciones de reconocimiento de deudas recibidas por parte del Pliego 461
Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, ante el MEF;

Que, para el cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 031-2014-EF, la desagregación presupuestal del monto aprobado en la transferencia de Partidas a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes dara el Año Fiscal 2014, hasta por el monto s/ 870,030.00 (OCHO CIENTOS SETENTA MIL TREINTA y 00/100 NUEVOS SOLES), se incorpora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el presente considerando, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 461.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso del Cambio Climático"

OLUCION EJECUTIVA REGIONAL

o 00000117 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

2 4 MAR 2014

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace rio emitir la Resolución de autorización de los desagregados de la Ansferencia de partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De, conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 18411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2014, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por discolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución esupuestaria Año Fiscal 2014" en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Egy N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley

Que, con la propuesta y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 031-2014-EF, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2014, por el monto de s/ 870,030.00 (OCHO CIENTOS SETENTA MIL TREINTA y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

: 461 Gobierno Regional del Departamento De Tumbes

: 1. Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

: 001 SEDE CENTRAL

: Acciones Centrales

: 3999999 Sin Producto

: 5000003 Gestión Administrativa

: 1. Recursos Ordinarios

: Gastos Corrientes

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

870,030.00 TOTAL EGRESOS 870,030.00

RESUMEN EGRESOS

: 461 Gobierno Regional del Departamento De Tumbes

: 1. Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

: Gastos Corrientes

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

870,030.00 TOTAL EGRESOS 870,030.00

Categoría del Gasto Genérica de Gasto

Phiego

Producto Actividad

ente de Financiamiento

UNEDAD EJECUTORA

Categoría Presupuestal

Fuente de Financiamiento

Categoría del Gasto

Genérica de Gasto





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso del Cambio Climáti

TEC. ADM. II ALBERTO SUMTREDO PENA GARCIA



Nº 00000117-2014/GOB.REG.TUMBES-P

2 4 MAR 2014

ARTICULO 2°.- Los recursos transferidos comprenden las cargas sociales que se devenguen, las cuales deberán ser pagadas oportunamente a las mismas instancias pertinentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Titulares Responsables de Unidades Ejecutoras y demás Directivos que intervengan en la ejecución desupuestal de los recursos mencionados.

ARTICULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Actividades, Finalidades, Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4°.- Las Unidades Ejecutoras, elaboran las Notas de Modificación presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de Gasto, teniendo en consideración la mormatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

ARTICULO 5°.- Transcribase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutora 001 Sede Central y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.

días del mes de Marzo del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VINAS DIOSES

CHO AND ON LOWING

